

Terrestres, plaza de los Sagrados Corazones, número 7, 1.ª planta (28036 Madrid), al excelentísimo Ayuntamiento de referencia o verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa.

*Relación, con expresión del número de la finca, propietario, situación de la finca y naturaleza*

1. Don Adrián Viudes Romero. Florida Blanca, 81. Urbana.
2. Don Manuel Iniesta Abellán. Carretera Palmar 1. Urbana.
3. Doña Dolores Gálindo Marín. Carretera Palmar, 3-5. Urbana.
4. Don Francisco Pardo González. Carretera Palmar. Quiosco.
5. Don Rafael Torrecillas Roca. Carretera Palmar. Quiosco.
6. Doña Presentación Torrecillas Roca. Carretera Palmar. Quiosco.

Madrid, 3 de junio de 1985.-El Ingeniero-Jefe, Francisco Javier Medina.

**10764** *RESOLUCION de 5 de junio de 1985, de la Subsecretaría, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE, «Paso superior que suprime al paso a nivel del punto kilométrico 58/497 de la línea Medina del Campo-Zamora», en el término municipal de Toro (Zamora).*

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia.

Esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 21 de junio de 1985 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situados en el término municipal de Toro (Zamora), y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca núm.	Propietario	Superficie a expropiar m. <sup>2</sup>
1	Don Heliodoro Espias .....	3.792
2	Ayuntamiento de Toro .....	380
3	Don Heliodoro Espias .....	1.450
4	Don Francisco Valbuena Oriolozabal ..	1.920
5	Herederos de don Francisco Casas S. José, don José Luis Casas del Arco.	2.100
6	Don Tomás Samaniego Pérez y doña Carmen Cáceres .....	2.200
7	IRYDA .....	3.875

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Toro (Zamora), a las diez horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 5 de junio de 1985.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1984), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

## MINISTERIO DE CULTURA

**10765** *ORDEN de 21 de febrero de 1985 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 23.049 seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional entre el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, como demandante, y la Administración General, como demandada, contra Resolución tácita por silencio administrativo, ha recaído sentencia en 7 de diciembre de 1984, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Argos Simón, en nombre y representación del excelentísimo Ayuntamien-

to de Santander, contra las Resoluciones mencionadas en el encabezamiento de la presente, declaramos que las mismas no son conformes a derecho, y como tal las anulamos, dejando sin efecto la suspensión provisional acordada por la Dirección General de Bellas Artes, desestimando la demanda en cuanto al resto de sus peticiones, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de febrero de 1985.-P. D., el Director general de Servicios, Emilio Fernández Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Archivos.

**10766** *ORDEN de 21 de febrero de 1985 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Maurizio Guareschi.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 23.907 seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional entre don Maurizio Guareschi, como demandante, y la Administración General, como demandada, contra Resolución de este Ministerio de fecha 20 de octubre de 1982, ha recaído sentencia en 21 de diciembre de 1984, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Sánchez Álvarez, en nombre y representación de don Maurizio Guareschi, contra Resolución del Ministerio de Cultura de 20 de octubre de 1982, declaramos que la Resolución impugnada es conforme a derecho sin hacer expresa condena en costas.»

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen, a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de febrero de 1985.-P. D., el Director general de Servicios, Emilio Fernández Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Archivos.

**10767** *ORDEN de 25 de febrero de 1985, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jaime Gómez Peris.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 23.218 seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional entre don Jaime Gómez Peris, como demandante, y la Administración General, como demandada, contra Resolución de este Ministerio de fecha 31 de marzo de 1982, ha recaído sentencia en 26 de octubre de 1984, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Rafael Alcalá Marqués, en nombre y representación de don Jaime Gómez Peris, contra la Resolución del Ministerio de Cultura de 31 de marzo de 1982, debemos anular dicha Resolución por no ser conforme a derecho, y en su lugar declarar el derecho que tiene el recurrente a la concesión por parte de la Administración (Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas) de la autorización pertinente para completar la licencia de obra concedida por el Ayuntamiento de Valencia, sin imposición de costas.»